



RESOLUCIÓN EXENTA 6A.2/Nº

01055

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S./

VALPARAÍSO, 2 3 MAY 2016

VISTOS: Lo establecido en el Libro I del D.F.L, N° 1 del 2005, las facultades que me confiere el D.S. 369/85; D.S.N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, la Res. Exta.1A/N° 1274/98, Resol. Exta. 1H/N° 3573/08, Resol. Exta. 4A/N° 035/2016 y Res. Exta. 2.1D/N° 2847/2015, 3.2D/N° 554 y 3.2D/N° 837 todas dictadas por Fonasa

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña NATALIA ANDREA STUMPTNER PULGAR, RUT para que se le autorice la devolución del monto del co-pago, correspondiente al BAS Folio Nº 335692476, ascendente a la suma de \$ 5.760.- (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS).

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.760.- correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal VIÑA NORTE realizará el procedimiento indicado en el punto 1 de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese, Por Orden de la Directora

Orielle Díaz Acosta S Directora Zonal Fonasa Centro Norte

MRZICFCICCE DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento Gestión Territorial DZCN/
- * SUCURSAL VIÑA NORTE
- * Oficina de Partes (Afecta artículo 7° letra g, ley 20.285)